



AYUDA DE VIVIENDAS DESTINADO A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES



¿A QUIÉN SE DIRIGEN ESTAS AYUDAS?

Estas ayudas están dirigidas a facilitar una solución habitacional a personas vulnerables objeto de desahucios, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género y otras especialmente vulnerables.

¿QUÉ REQUISITOS SE DEBE CUMPLIR?

- Poseer nacionalidad española o tener autorización de estancia o residencia legal en España
- Hallarse al corriente con la Hacienda Pública de Extremadura, Estatal y Seguridad Social
- Que las personas integrantes del núcleo de convivencia no sean propietarias o usufructuarias de alguna vivienda en España.
- Que exista un contrato de alquiler o precontrato en calidad de titular y que este vigente a la fecha de la presentación
- Que las personas integrantes del núcleo de convivencia no se hallen incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni hayan sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de las personas integrantes del núcleo de convivencia, y sea destinada a este fin durante todo el periodo de alquiler subvencionado
- Que alguna de las personas integrantes del núcleo de convivencia reúna la condición de persona especialmente vulnerable
- Que ninguna de las personas integrantes del núcleo de convivencia sea titular de un contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública, formalizado con la Junta de Extremadura.
- Que el precio del alquiler no supere los 600€; o 300€ en caso de ser solo una habitación

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 14 DE OCTUBRE DE 2023

*Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente resolución deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Puedes consultar las bases y descargar la solicitud de en siguiente enlace:

https://www.juntaex.es/w/0623722?inheritRedirect=true#tramite_normativa

ESCANEA EL
CODIGO QR



Si necesitas más información, no lo pienses ponte en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderte